

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 10 de abril de 1993

Núm. 79

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha	
Notificando resolución .....	1393
<b>SECCION TERCERA</b>	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1993 .....	1393
<b>SECCION QUINTA</b>	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de La Zaida .....	1394
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a súbditos extranjeros en relación con permisos de trabajo y de residencia .....	1394
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 2 sobre subastas de bienes inmuebles .....	1394-1395
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes inmuebles .....	1395-1396
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes muebles .....	1397
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos .....	1398-1400
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	1400-1401
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	1401-1405
Juzgados de lo Social .....	1405-1408

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

Núm. 18.136

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ramón Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Antonio Fleta, 10, de Zaragoza, de la siguiente resolución de fecha de hoy y número de expediente 185-92.

Vista la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Guardia Civil de Villaluenga (Toledo);

Resultando que en 8 de enero de 1992, a las 14.00 horas, la fuerza denunciante le sorprendió practicando la caza furtiva en el coto privado de caza TO-11.156, y al resultar sospechoso se procedió a su cacheo, encontrándose una navaja de 10,5 centímetros de longitud de hoja puntiaguda y una longitud total de 32 centímetros;

Resultando que al constituir los hechos una infracción al Reglamento de Armas, esta Delegación del Gobierno acordó incoar expediente sancionador, en el que se concede trámite de audiencia al interesado;

Vistos el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" de 25-9-81), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18-7-58), y la Ley 1 de 1992, de 21 de febrero ("BOE" de 22-2-92);

Considerando que en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción a los artículos 6.1, 98 y 99 del Reglamento de Armas, según se contiene en el primer resultando, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero;

Considerando que hay que atribuir presunción de veracidad y fuerza probatoria a la denuncia formulada, según la doctrina jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo (S. de 8-2-71, 5-3-79 y 11-12-80, y T. C. de 22-12-86), sin que se desvirtúen los hechos al no alegar en contra,

He acordado, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, imponerle una sanción de 5.000 pesetas y decomiso del arma.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día al de su notificación.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración, procediéndose a la vía de apremio administrativa a través de la Delegación de Hacienda, y de conformidad con el Reglamento General de Recaudación y Decreto 2.154 de 1968, de 14 de noviembre ("BOE" de 28-12-68), lo que conllevará un recargo del 20 % sobre el importe de la sanción impuesta.

Toledo, 11 de junio de 1992. — El delegado del Gobierno, Daniel Romero Alvarez.

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación de Zaragoza

Núm. 18.991

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1993.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 18 de diciembre de 1992.

Por mayoría se aprueban los asuntos números 24, 25 y 26.

El resto de los asuntos se aprueba por unanimidad.

También se acepta por unanimidad una moción suscrita por todos los

grupos que componen la Corporación, en relación con la planificación en materia de aguas.

#### Asuntos de la Presidencia

1. Decreto de la Presidencia número 107 de 1993, de 21 de enero, por el que se nombra a don Mariano Gómez Callao vicepresidente segundo de esta Diputación.

2. Decreto de Presidencia número 108 de 1993, de 21 de enero, por el que se designa a don Isidoro Palacios Roncal miembro de la Comisión de Gobierno.

#### Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

3. Dictamen proponiendo prestar conformidad a la solicitud del Ayuntamiento de Fayón para destinar el remanente de la obra honorarios del proyecto de abastecimiento de agua (segunda fase) a la de matadero municipal.

4. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas destinado a financiar el pago de honorarios del proyecto de conducción de agua.

5. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sástago un crédito ordinario de 1.803.645 pesetas destinado a financiar obras de saneamiento en calle Carretera.

6. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sástago un crédito ordinario de 1.998.952 pesetas destinado a financiar la instalación eléctrica en el complejo deportivo.

7. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sástago un crédito configurado como operación de tesorería de 8.946.000 pesetas destinado a financiar la construcción de una nave para explotación de alabastro (segunda anualidad-pol).

8. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Saviñán un crédito ordinario de 5.000.000 de pesetas destinado a financiar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

9. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Saviñán un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas destinado a financiar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

10. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sástago un crédito ordinario de 2.500.000 pesetas destinado a financiar la construcción de una pista deportiva polivalente.

11. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Sástago un crédito ordinario de 3.500.000 pesetas destinado a financiar la construcción de la Casa de la Cultura.

12. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Morata de Jiloca un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas destinado a la financiación de las obras de pavimentación de las calles Antecilla, Mayor, Estación y Carretera (primera fase).

13. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Maleján un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas para financiar las obras de ampliación de la Casa Consistorial.

14. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo un crédito ordinario de 1.000.000 de pesetas para financiar las obras de mejora de abastecimiento de agua.

15. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gelsa un crédito ordinario de 2.000.000 de pesetas para financiar las obras de urbanización y conservación de vías públicas (cuarta fase).

16. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gelsa un crédito ordinario de 4.500.000 pesetas para financiar las obras de acondicionamiento y urbanización (segunda fase, primera subfase).

17. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Gelsa un crédito ordinario de 900.000 pesetas para financiar las obras de pavimentación de calles.

18. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lagata un crédito ordinario de 1.200.000 pesetas para financiar las instalaciones de mejora de alumbrado público (primera fase).

19. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Lucena de Jalón un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas para financiar las instalaciones de renovación del alumbrado público.

20. Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Salillas de Jalón un crédito ordinario de 4.000.000 de pesetas para financiar las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua.

#### Comisión de Régimen Interior

21. Dictamen proponiendo actualizar determinadas pensiones de vejez e invalidez.

#### Comisión de Cultura

22. Dictamen proponiendo las aportaciones a efectuar para desarrollo y ejecución del convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para la realización de actividades de educación de personas adultas durante el curso 1992-93, en diferentes municipios de la provincia de Zaragoza, de los programas de educación de adultos (30.000.000 y 60.000.000 de pesetas).

#### Comisión de Obras Públicas

23. Dictamen proponiendo ratificar el decreto de la Presidencia referente al Plan ordinario de actuaciones del Servicio de Vías y Obras Provinciales de 1993.

#### Comisión de Economía y Hacienda

24. Dictamen proponiendo desestimar reclamación formulada contra las modificaciones de las Ordenanzas fiscales números 1 y 2 de esta Diputación.

25. Dictamen proponiendo convocar concurso para contratar el servicio de limpieza de diversas dependencias del Hogar Doz, de Tarazona.

26. Dictamen proponiendo desestimar las alegaciones presentadas al presupuesto, plantilla y oferta pública de empleo para 1993 y aprobar definitivamente el presupuesto general para 1993.

27. Dictamen proponiendo desafectar del servicio público una parcela de la finca denominada Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y permuta de la misma.

28. Moción de distintos grupos políticos sobre planificación en materia de aguas.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.930

Forel, S. L., ha solicitado autorización para la ejecución de obras en zona de policía del río Aguas Vivas, margen izquierda, en el término municipal de La Zaida (Zaragoza).

Dichas obras consisten en las instalaciones necesarias para el montaje de una central de cogeneración (producción combinada de electricidad y vapor), que se ubicará en el interior del recinto de la factoría de Forel, S. L.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 18.165

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de las resoluciones desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de permiso de trabajo y de residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

#### Nombre y apellidos, NIE y fecha de resolución

Mbaye Niang. X-1446546-F. 10 de febrero de 1993.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

Núm. 18.166

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en el domicilio indicado por el súbdito extranjero que se relaciona de la resolución denegatoria a la solicitud de permiso de trabajo, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica para que comparezca en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

#### Nombre y apellidos, pasaporte estadounidense y fecha de resolución

Kenneth Wilson Burke, Jr. 033472658. 12 de febrero de 1993.

Zaragoza, 12 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

#### Subastas de bienes inmuebles

Núm. 20.026

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial (sita en



calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado al deudor de este expediente administrativo don José M. Giménez Cavero y que a continuación se describe:

Urbana número 10. — Piso segundo, letra C, con acceso por la escalera 2 o derecha, que ocupa una superficie de 82,99 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 1,85 %. Es parte de una casa en esta ciudad (calle Cavia, 12 y 14). Inscrita al tomo 1.312, folio 38, finca 37.512.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.618.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.713.950 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10. Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora, hasta la de la celebración de la subasta.

11. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 31 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### Núm. 20.027

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de mayo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la sala de juntas de la Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta del inmueble embargado a la deudora de este expediente administrativo Jocarán, S. L., y que a continuación se describe:

Finca urbana. — Piso primero derecha en primera planta, con una superficie de 82 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,50 % de una casa en esta ciudad (avenida de Tenor Fleta, 112). Finca número 5.785, inscrita al folio 199 del tomo 4.205 en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Valoración, 8.200.000 pesetas.

Cargas subsistentes:

Hipoteca Banco Atlántico (inscripción 2.<sup>a</sup>), 4.358.258 pesetas.

Hipoteca Banco Atlántico (inscripción 4.<sup>a</sup>), 2.542.529 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.299.213 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 974.410 pesetas.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10. Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora, hasta la de la celebración de la subasta.

11. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 17.441

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de febrero de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Sebastián Ortiz Narros, cuyo embargo se realizó con fecha 8 de septiembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 13 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del mismo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca única. — Urbana núm. 34, vivienda "D" en la planta segunda del bloque A-2 del inmueble. Tiene una superficie de 67,16 metros cuadrados útiles, según calificación profesional. Linda: frente, con relación a la fachada posterior del bloque, con vuelo de zona ajardinada; izquierda entrando, mismo frente, con la vivienda C y con el rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, con vuelo de paso peatonal público, y fondo, con la vivienda E. Coeficientes: General, 1 %. Particular, 5 %.

Es parte de un inmueble sito en el término municipal de Utebo (Zaragoza), integrado por cinco bloques independientes denominados A-Uno, A-Dos, A-Tres, A-Cuatro y A-Cinco, cuyo conjunto inmobiliario da frente a la carretera nacional de Logroño a Zaragoza y a un vial de nueva creación que comunicará el conjunto. Descrito en la inscripción 2.ª de la finca 6.488, al folio 91 del tomo 1.895, libro 124 de Utebo.

Valor de tasación de la finca, 3.928.860 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 3.375.806 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 553.054 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 414.791 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 18 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 17.442

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de marzo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Miguel-Angel Sevillano García, cuyo embargo se realizó con fecha 21 de diciembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 13 de mayo de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del mismo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca núm. 1. — Urbana núm. 65. Local en planta baja o semisótano de la zona central, de superficie útil de 15,10 metros cuadrados. Linda: frente, vial; derecha, local 64; izquierda, local 65, y fondo, local 56. Pertenece a la edificación sita en Tarazona, calle San Antón, sin número, continuación de la calle Teresa Cajal, angular al camino de la Faceda. Inscrita al tomo 924, folio 157, finca 28.102.

Valor de tasación de la finca, 613.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 613.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 459.750 pesetas.

Finca núm. 2. — Urbana núm. 13. Vivienda en Tarazona, partida "Asdas", con entrada por el portal y escalera única del bloque o casa sita en la tercera planta alta, mano derecha, tipo B, con una superficie útil de 75,70 metros cuadrados. Linda: frente, con pasillo; derecha entrando, con plaza situada junto al cuartel de la Guardia Civil; izquierda, con terreno sin edificar de la urbanización destinada a uso común, y fondo, con el piso tercero izquierda de la casa 13 del bloque 7. Inscrita al tomo 795, folio 192, finca 23.733.

Valor de tasación de la finca, 4.693.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.693.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.519.750 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia



de su crédito que no hubieren sido objeto de remate, dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 18 de marzo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Subasta de bienes muebles

Núm. 18.968

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Talleres Tatum, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas la cantidad de 15.353.554 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 23 de marzo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Talleres Tatum, S. L., embargados por diligencias de fechas 17 de diciembre de 1992 y 24 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Una mandrinadora "Juaristi", número de máquina MDR-70.

Una fresadora "Zayer 77-AF", número 50027.

Una fresadora "Jarbe F-3", número 72.

Una fresadora "Anayak FV-4", número 182-4.

Una fresadora "Kondia FV-1".

Un pantógrafo "Deckel", número 880, tipo KF-1, número 3065.

Una fresadora "Metba MB-1", número 961.

Una talladora "Celta 1".

Una talladora "Celta 2 C-2MA".

Una talladora "Peine Néstor 1".

Una talladora "Peine Néstor 2".

Una talladora "Peine Néstor 3".

Una talladora "Celta Tun".

Un torno "Tadu", número 3821.

Un torno "Tor", número D-500.

Un torno "PR-60".

Un torno "Microtor D-330 NP".

Un torno "Jashone E-190-M".

Un torno "Jashone M-180-E".

Un torno "Ime TR-32".

Un torno "Nodo".

Una cizalla-guillotina "Geholz 1417 EA-F-10-3".

Una sierra automática "Uniz 24".

Una sierra "Uniz 18".

Una sierra vertical "Astra".

Una prensa hidráulica "Anfe", número E-205, de 100 toneladas.

Una plegadora "Haco", número 51538, tipo 2040.

Una prensa hidráulica "Anfe", número 4500.

Un taladro roscador "Perfomatic".

Un taladro roscador "Perfomatic".

Un taladro "Perfomatic RT-14", número 74070571.

Un torno "Minitor D-360-850", serie 7, número 94.

Una rectificadora "Danobat 800-RP", número 1114.

Una rectificadora "Bikain L-550", número 125.

Una rectificadora "Gal", mecánica, número 1645.

Una rectificadora "Aka", número 27358.

Un taladro "Radial Foradia GH50-10005206".

Un taladro columna "Erlo 40 TCA-70".

Un taladro "Sideh", número 1386 TB-17.

Una amortajadora "Malag FU-2".

Una piedra esmeril "Cerma".

Una piedra esmeril "Super Lema".

Una banda lija "Cerma", número 5-001588.

Una brochadora "Jarbe BH-600".

Una fresadora "Abene".

Tipo de subasta en primera licitación, 5.545.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.158.750 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 19.376

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don Vicente Arche Domínguez, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 19 de enero de 1993:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Vicente Arche Domínguez, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, doña María-Pilar Oria Trasobares, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso 4.º, letra D, escalera 2, con una superficie de 74,19 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,87 % del inmueble sito en esta ciudad (calle Leopoldo Romeo, 18). Inscrito al tomo 4.172, folio 86, finca 3.600.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubiertos totales meses noviembre 1988, abril, julio, agosto, octubre y diciembre 1989. Importan: por principal, 94.290 pesetas; recargos, 18.858 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.734

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 97 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Electricidad 2.000, S. C., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 23 de junio de 1992 fijando cuantía en acta de liquidación número 1.207 de 1991, por descubierto de cotización, y de 10 de diciembre de 1992 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 20.623-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.735

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo), por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de honorarios efectuada por escrito de 13 de febrero de 1991 y 28 de mayo de 1992, sobre pago de honorarios de profesionales por la redacción de proyectos de electricidad y calefacción en la rehabilitación del edificio para Centro de Orientación y Acogida de Niños en calle Supervía, 27, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.736

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de María-Jesús Romero Urbiztondo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 14 de diciembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 16 de julio de 1992 en expediente 231150-0, sancionando por estacionar no permitiendo el paso a otros vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.737

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 170 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Cárnicas Cinco Villas, S. A., contra el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por acuerdos de 9 de noviembre de 1992 resolviendo unilateralmente el convenio de colaboración entre la recurrente y el Ayuntamiento y restitución de 30.000.000 de pesetas concedidos como subvención, y de 1 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.994

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 602 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Saïd Bellahcene, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 30 de marzo de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y de 12 de noviembre de 1992 que desestiman recursos de reposición contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 11.995

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de CSI-CSIF, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por resolución de 11 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra Decreto 172 de 1992, de 17 de septiembre, reglamentando la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 12.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 9 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Aguado, en nombre y representación de Mahfoud Boussaid, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía, por resoluciones de 8 de abril de 1992 denegando solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y por resoluciones de 21 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de enero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 12.136

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 135 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Jobeni, S. A., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de



Agricultura, Ganadería y Montes), por resolución de 27 de noviembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 20 de mayo de 1992 del Servicio Provincial sancionando al recurrente por ocupación sin autorización en la vía pecuaria "Cañada Real de Zaragoza a Muel" y levantar un muro de cerramiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.156

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 169 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de don José-Manuel González Garín y doña Antonia Amposta Abante, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 25 de noviembre de 1992 en reclamación número 44/169/92, sobre liquidación del IVA, ejercicios 1986, 1987 y 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.223

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Aragonesa del Autobús, S. A. L., contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo por resolución de 22 de diciembre de 1987 denegando beneficios por contratación de trabajador mayor de 45 años, y por resolución de 21 de enero de 1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.226

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 28 de junio de 1991 que autoriza cambio de destino de concesión de aguas públicas derivadas del río Queiles, de molino a piscifactoría, y vertido de aguas residuales en Vozmediano a favor de don Elías de Legoburri Borobia (Alevines del Moncayo, S. A.), y por resolución de 3 de diciembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.259

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Cebrián Pérez, en nombre y representación de doña María-Belén Ramos Miguel, contra el Ayuntamiento de Calatayud por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de extinción de la relación laboral, indemnización por despido, pago de salarios pendientes e indemnización por daños y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.739

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1992-A, interpuesto por la letrada doña Sofía Bernardo Ródenas, en nombre y representación de Salim Bouachir, contra la Dirección General de Migraciones por resolución de 13 de abril de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo, y resolución de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.746

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 115 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de doña María-José Rodríguez Malo, contra la Dirección Provincial del INSERSO por resolución de 30 de junio de 1992 denegando derecho a percibir la prestación de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte, y por resolución de 27 de noviembre de 1991 del director general desestimando recurso de alzada núm. 29/20/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.747

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 489 de 1992-D, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de don Jesús-Carlos Lacarra Hernández, contra la Dirección Provincial del INSERSO por resolución de 8 de junio de 1992 denegando derecho a percibir prestación de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transportes, y de 22 de octubre de 1992 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.762

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Amador, en nombre y representación de don Félix Gaspar Gómez, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por resolución de 3 de diciembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 24 de agosto de 1992 sancionando por verter presiones de granja de ganado porcino al cauce del río Aranda, a través de la acequia "La Parte".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 12.757**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Construcciones Laín, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de octubre desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza imponiendo sanción por acta de infracción número 1.925 de 1991 por no elaborar Plan de seguridad e higiene en el trabajo. (Expediente 2.801/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 13.057**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de don Carlos Moros Calvo, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por resolución de 28 de septiembre de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo de 25 de julio de 1990 imponiendo sanciones por faltas graves, desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición. (Expediente VPZ-44/81.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 13.054**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 137 de 1993-D, interpuesto por don Jesús Enrique Gracia, contra el Ministerio de Defensa (Invifas) por desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de vivienda de apoyo logístico formulada el 16 de julio de 1992, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 13.055**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Lucía del Río Artal, en nombre y representación de Allel Faduzi Tlemsani, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y residencia, y de 28 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 13.056**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 656 de 1992-B, interpuesto por la procuradora doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de Ali el-Mousaqui, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones de 30 de

marzo de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones anteriores. (Expediente núm. 111.732.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 13.451**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de doña Marina-Jesús Larripa Ibáñez, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 29 de septiembre de 1992, que impone sanción por acta de infracción número 2.188 de 1992, y por resolución de 30 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 30.971/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**SECCION SEXTA****CADRETE****Núm. 20.104**

Don Heriberto Bruna Gonzalvo ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de fabricación de carpintería metálica, con emplazamiento en camino de la Venta, 41, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 25 de marzo de 1993. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUA CUARTE-CADRETE****Núm. 20.117**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**Presupuesto para 1993****Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
    - 3. Tasas y otros ingresos, 25.000.
    - 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
  - B) Operaciones de capital:
    - 7. Transferencias de capital, 31.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 31.825.000 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
    - 1. Gastos de personal, 4.620.000.
    - 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 27.205.000.
- Total gastos, 31.825.000 pesetas.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobadas con el presupuesto general para 1993**

- 1. Plazas de funcionarios: Un secretario-interventor, que se desempeña



por acumulación por el secretario del Ayuntamiento de Cuarte, según los Estatutos de la Mancomunidad.

2. Personal laboral: Un peón contratado con carácter indefinido.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarte de Huerva, 29 de marzo de 1993. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

## TARAZONA

Núm. 20.103

No habiéndose presentado reclamación ni sugencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 23, de 30 de enero de 1993, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de enero de 1993, de establecimiento del precio público y Ordenanza fiscal reguladora del mismo por suscripción, venta e inserción de publicidad en el periódico municipal, queda elevado a definitivo, y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

### Precio público por suscripción, venta e inserción de publicidad en el periódico municipal

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por suscripción y venta del periódico municipal y la inserción de publicidad en este medio.

Art. 2.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se benefician, bien por la suscripción anual, bien por la inserción de publicidad, de esta actividad municipal.

Art. 3.º 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

- Por la suscripción anual con entrega domiciliaria y números extras, 1.500 pesetas.
- Por unidad, 100 pesetas.
- Por inserción de publicidad, cada fracción mínima de 4 x 4 centímetros, al mes, 1.800 pesetas.
- Por inserción de publicidad en portada, unidad mínima de 8 x 8 centímetros, al mes, 15.000 pesetas.
- Por inserción de publicidad en contraportada, unidad mínima de 8 x 8, al mes, 10.000 pesetas.

Las tarifas referidas en los apartados c), d) y e) se reducirán en un 20 % cuando se contrate por un año la inserción de publicidad.

Art. 4.º 1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de solicitar la suscripción anual del periódico o la inserción de la publicidad en el mismo.

2. El pago de dicho precio se efectuará dentro del mes siguiente de la solicitud de suscripción o de inserción de publicidad.

3. Los beneficiarios de la actividad a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de utilizarla, están obligados a formular a este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja.

Tales declaraciones surtirán efectos a partir del mes siguiente a aquel en que se formulen.

Art. 5.º Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de las actividades a que se refiere la presente Ordenanza deberán presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento, debiéndose obligatoriamente domiciliar el pago de los servicios de suscripción e inserción de publicidad que se contraten.

### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del primer día del mes siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tarazona, 26 de marzo de 1993. — El alcalde.

## TAUSTE

Núm. 19.617

Transcurrido el plazo legal sin que haya sido presentada reclamación ni alegación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de diciembre de 1992, sobre imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de instalación eléctrica para alumbrado público en Santa Engracia y Sancho Abarca.

El texto íntegro de dicho acuerdo aparece publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 297, de fecha 28 de diciembre de 1992, con el núm. 75.213.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Tauste, 24 de marzo de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.341

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.149 de 1991-A, a instancia de don Francisco Mas Navalón, representado por la procuradora señora Casanueva, siendo demandados Grupo Sindical de Colonización núm. 15.045 "Bentué de Rasal", don Pedro Busca Otaegui y don Agustín de Vicente Gella Capi, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes, sitios en término de Bentué de Rasal (Huesca), son los siguientes:

- Campo regadío en la partida "Huerta Baja", de 5 áreas de superficie. Tomo 191, folio 176, finca 87. Sin cargas.
- Campo regadío en la partida "Huerta Baja", de 80 áreas de superficie. Tomo 191, folio 178, finca 88. Sin cargas.
- Huerto en la partida "La Huerta", de 2 áreas 97 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 179, finca 89. Sin cargas.
- Erial en la partida "Solopueyo", de 38 áreas de superficie. Tomo 191, folio 184, finca 91. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
- Campo secano en la partida "Solopueyo", de 1 hectárea 45 áreas de superficie. Tomo 191, folio 186, finca 92. Sin cargas.
- Campo en la partida "Solopueyo", de 37 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 188, finca 93. Sin cargas.
- Erial en la partida "Cajical", de 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 194, finca 96. Sin cargas.
- Erial secano en la partida "Fuendemarina", de 1 hectárea 90 áreas de superficie. Tomo 191, folio 248, finca 99. Sin cargas.
- Erial en la partida "San Pedro", de 1 hectárea 15 áreas de superficie. Tomo 191, folio 202, finca 100. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
- Campo secano en la partida "Arracón", de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 206, finca 102. Sin cargas.

11. Campo seco en la partida "Arracón", de 47 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 208, finca 103. Sin cargas.
12. Campo seco en la partida "Arracón", de 56 áreas 25 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 212, finca 105. Sin cargas.
13. Campo seco en la partida "Arracón", de 7 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 210, finca 104. Sin cargas.
14. Campo seco en la partida "Arracón", de 10 áreas 62 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 218, finca 108. Sin cargas.
15. Erial en la partida "Puñeta", de 3 hectáreas 89 áreas 34 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 216, finca 107. Sin cargas.
16. Monte bajo en la partida "Manzaneras", de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 214, finca 106. Sin cargas.
17. Campo seco en la partida "Farangón", de 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 220, finca 109. Sin cargas.
18. Campo seco en la partida "Coroneta", de 62 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 222, finca 110. Sin cargas.
19. Erial en la partida "Laral", de 1 hectárea 10 áreas 24 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 228, finca 113. Sin cargas.
20. Campo en la partida "Viñas Viejas", de 95 áreas de superficie. Tomo 191, folio 230, finca 114. Sin cargas.
21. Campo seco en la partida "Penitana", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 226, finca 112. Sin cargas.
22. Era en la partida "Eras", de 12 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 238, finca 118. Sin cargas.
23. Erial en la partida "La Huega", de 4 hectáreas 94 áreas 40 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 234, finca 116. Sin cargas.
24. Campo seco en la partida "Los Pozos", de 3 hectáreas 7 áreas 46 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 236, finca 117. Sin cargas.
25. Erial en la partida "Fuendigal", de 3 hectáreas 20 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 232, finca 115. Sin cargas.
26. Campo seco en la partida "Chapazal", de 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 182, finca 90. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
27. Campo seco en la partida "Camino de Bolea", de 43 áreas 75 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 190, finca 94. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
28. Erial en la partida "Caparnas", de 82 áreas 40 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 204, finca 101. Sin cargas.
29. Campo seco en la partida "Vilobar", de 1 hectárea 11 áreas de superficie. Tomo 191, folio 224, finca 111. Sin cargas.
30. Erial en la partida "Pialón", de 1 hectárea 52 áreas 44 centiáreas de superficie. Tomo 191, folio 240, finca 119. Sin cargas.
31. Matorral en la partida "Arica Alta", de 8 hectáreas 71 áreas 38 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 119, finca 804. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
32. Campo seco en la partida "Artosa", de 22 áreas 50 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 121, finca 805. Sin cargas.
33. Campo regadío en la partida "Pueblo", de 1 área 25 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 123, finca 806. Sin cargas.
34. Campo en la partida "Crusiella", de 1 hectárea 25 áreas de superficie. Tomo 1.317, folio 125, finca 807. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.
35. Erial en la partida "Laral", de 41 áreas 20 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 127, finca 808. Sin cargas.
36. Erial en la partida "Laral", de 53 áreas 56 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 129, finca 809. Sin cargas.
37. Matorral en la partida "La Tosca", de 3 hectáreas 46 áreas 8 centiáreas. Tomo 1.317, folio 131, finca 810. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas

de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.

38. Monte bajo en la partida "Sarrato", de 76 áreas 22 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 133, finca 811. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.

39. Monte bajo en la partida "Frontón", de 88 áreas 58 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 135, finca 812. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.

40. Monte bajo en la partida "Suertes Fajales", de 1 hectárea 38 áreas 2 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 137, finca 813. Gravada con la anotación preventiva de embargo, letra A, a favor del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), para responder con nueve fincas más de 795.887 pesetas de principal, de 159.777 pesetas de recargos de apremio y de 15.000 pesetas más para costas. Fecha de la anotación: 25 de enero de 1985.

41. Monte bajo en la partida "Concejo", de 35 áreas 2 centiáreas de superficie. Tomo 1.317, folio 139, finca 814. Sin cargas.

Valoración de todas las fincas, 1.337.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.075

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 142 de 1991-B, a instancia de la actora doña María-Pilar Navarro Pradilla, representada por la procuradora señora Oliva Salvador, siendo demandado don José-Miguel Arilla Olite, con domicilio en calle José Pellicer, 31, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que puedan corresponder al demandado don José-Miguel Arilla Olite sobre el piso sito en calle San Francisco de Borja, núm. 5, 4.<sup>o</sup> D, de esta ciudad, habiendo sido valorados en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 19.346

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de medidas coetáneas de separación número 346 de 1993-A instado por doña Rosa Arlanzón Hurtado, contra don Carlos-Manuel Franco Archilla, he acordado por resolución de fecha 23 de marzo de 1993 emplazar a don Carlos-Manuel Franco Archilla, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que el día 17 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración de la comparecencia de medidas provisionales señalada, haciéndole saber



que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.589**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 172 de 1993, instado por don Rafael Miguel Domínguez, contra doña Pilar Platero Pérez, he acordado por resolución de esta fecha citar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en forma el día 10 de mayo próximo, a las 10.00 horas, haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 19.730**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 727 de 1991 de juicio ejecutivo-otros títulos, seguido a instancia de La Aragonesa, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra don Jesús y don José Olalla Barenys, con domicilio en Batalla de Pavía, 1, 4.ª 2.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sexta parte de la nuda propiedad del piso 4.ª 2.ª, sito en calle Batalla de Pavía, núm. 1, de Zaragoza, con una superficie de 52,59 metros cuadrados, cuyos titulares son don Jesús Olalla Barenys y su esposa, doña María del Mar García Vidal. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 2.540, folio 57, finca 57.022. Valoración, 800.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 10.789**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.494 de 1991, a instancia de don José-Ramón Ruiz Díez, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada doña María Teresa Orizo Albergo, con domicilio en calle Rosalía de Castro, 27, 3.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cabeza tractora, marca "Pegaso", modelo 1231-T, matrícula T-9112-M. Valorada en 750.000 pesetas.

2. Un camión-caja, marca "DAF", modelo FA2505-DHS, matrícula Z-9039-U. Valorado en 1.500.000 pesetas.

3. Una cabeza tractora, marca "Renault", modelo D-38-T-350, matrícula Z-0525-T. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. Un camión-caja, marca "Pegaso", modelo 2181-60, matrícula LO-9006-E. Valorado en 600.000 pesetas.

5. Un camión-caja, marca "Pegaso", modelo 1091-L-1, matrícula BU-2422-E. Valorado en 300.000 pesetas.

6. Urbana número 17. — Piso 3.ª izquierda, en la 3.ª planta superior, de 75,12 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 0,52627 %. Linda: a la derecha, piso izquierda, tipo A, y rellano; a la izquierda entrando, zona libre; fondo, con calle peatonal; frente, con zona libre, caja de escalera y rellano. Forma parte de la casa I de un edificio en Zaragoza, en calle Rosalía de Castro, 27, finca registral 32.087, tomo 1.429, folio 166, registro 8. Valorada en 625.000 pesetas.

7. Urbana número 1. — Local destinado a garajes y trasteros, con ciento veintiocho plazas y otros tantos trasteros, en planta de sótano con acceso por rampa situada en calle Rosalía de Castro, 27, de Zaragoza, además de por las seis escaleras y nueve ascensores del mismo edificio, en el que tiene una cuota de comunidad de 17,05 %. Finca registral 32.055, tomo 1.423, folio 158. De este local se considera 1/128 ava parte indivisa, que se concreta en el uso exclusivo de la plaza 52 de garaje y en el número 52 de trastero, de los que son titulares la demanda doña María-Teresa Orizo Albergo para su sociedad conyugal. Valorada en 1.500.000 pesetas.

8. Urbana 2. — Locales comerciales en la planta baja, correspondientes a la escalera o casa I del mismo edificio en Zaragoza, calle Rosalía de Castro, núm. 27, con una superficie de 401,50 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 2,2840 %. Finca 32.057, tomo 1.429, folio número 1 del Registro 8. De este local se considera sólo 1/128 ava parte indivisa, de la que es titular la demandada para su sociedad conyugal. Valorada la 1/128 ava parte indivisa del local en 315.000 pesetas.

9. Urbana 3. — Locales comerciales o industriales en planta baja, correspondientes a las escaleras 2 y 3 de la casa en Zaragoza, sita en calle Rosalía de Castro, 27, que miden 870,82 metros cuadrados y que tienen una cuota de comunidad de 4,9542 %. Es la finca registral número 32.059, al tomo 1.429, folio 27; de esta local se considera sólo 1/128 ava parte indivisa, de la que es titular la demandada doña María-Teresa Orizo Albergo, para su sociedad conyugal. Valorada la 1/128 ava parte indivisa del local en 681.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 12.134**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 940 de 1992 de juicio ejecutivo seguidos como demandante por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado don Juan-Antonio García Toledo, siendo demandados

don Jesús Viñas Valeta y doña María-Merced Arnal Aurensanz, en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Viñas Valeta y doña María-Merced Arnal Aurensanz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 796.645 pesetas de principal, y además al abono de intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jesús Viñas Valeta y doña María-Merced Arnal Aurensanz, con último domicilio conocido en calle Escultor Félix Burriel, núm. 9, 3.º E.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 12.761

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 271 de 1992-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Joaquín Meis Baral, María-Pura Fernández García y Jacobo Meis Fernández, en los que se ha acordado por medio de la presente citar a estos últimos a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Joaquín Meis Baral y María-Pura Fernández García, con último domicilio conocido en calle Mayor, de Zuera (Zaragoza), se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 13.596

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.128 de 1992-B se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la procuradora señora Isiegas, en representación de Comunidad de propietarios de la urbanización Torres de San Lamberto, primera fase, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 1.128 de 1992-B, promovidos por Comunidad de propietarios de la urbanización Torres de San Lamberto, primera fase, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, por la presente se emplaza a dicha parte demandada para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herencia yacente y herederos desconocidos de Feliciano Oliván Garralaga, libro y firmo la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 13.599

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 695 de 1992-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 695 de 1992-C, promovidos por la

entidad bancaria Credit Lyonnais España, S. A., representada por la procuradora señora Hueto Sáenz y asistida por el letrado don Manuel Casado, contra Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, representados por el procurador señor Ortiz Enfedaque y con la dirección del letrado don Ernesto Palacio, y contra Business y Business, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando el motivo de nulidad invocado por los demandados Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, frente a la demanda interpuesta en su contra y en la de Business y Business, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, por la entidad bancaria Credit Lyonnais España, S. A., y en su nombre y representación por la procuradora señora Hueto Sáenz, debo declarar y declaro nulo el juicio respecto a los demandados Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafranca, sin hacer expresa imposición de las costas generadas, con la oposición a la demanda. Asimismo, debo estimar y estimo la demanda respecto de los demandados Business y Business, S. A., Rafael Oñate Serrano y Fernando Rodríguez Madre, mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes que les han sido embargados, haciendo entero y cumplido pago a la parte demandante de la cantidad de 5.180.565 pesetas de principal, más los intereses pactados, imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales causadas hasta la fase de oposición a la demanda. Se suspende la ejecución de la presente resolución respecto al demandado Rafael Oñate Serrano, en tanto concluya la tramitación del expediente de suspensión de pagos.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación legal en forma a los demandados Rafael Oñate Serrano, Fernando Rodríguez Madre y Business y Business, S. A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 11.372

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 23 de febrero de 1993, dictada en el juicio de cognición número 116 de 1993-B, seguidos a instancia de Larrauri Importaciones Industriales, S. A., contra Suministros Industriales del Cincin, S. A. (SUMICINSA), don Francisco Pérez López y doña Josefa Ríos López, en reclamación de 181.948 pesetas, por medio de la presente se emplaza a las partes demandadas, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en los mencionados autos, personándose en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

##### Cédula de citación de remate

Núm. 11.748

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 19 de febrero del actual, dictada en el juicio ejecutivo número 45 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Ros Casares, S. A., contra Resercón, S. A., y otros, en reclamación de 6.650.527 pesetas de principal, más la de 2.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.155

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 11 de 1993, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro-Cándido Remacha Gil, hijo de Blas y Pascuala, natural de Moros (Zaragoza) y vecino de esta capital, donde falleció el día 8 de abril de 1986.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Dorotea-Francisca Remacha Gil y doña Dorotea Remacha Gil, y sus sobrinos doña Juliana-Arminia, doña Lucila, doña Esperanza, don



Julián, doña Benedicta y doña Pascuala Casado Remacha, todos ellos hijos de doña Josefa Remacha Gil, ya fallecida, y sus sobrinos don Pedro, doña Purificación, don Jaime, doña Rosario y don Eusebio Remacha Ciria, hijos de don Gregorio Remacha Gil, ya fallecido.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis-Ignacio Pastor.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 12.344**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 7 de 1993, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de Agustina Lacuey Torrea, hija de Isidoro y Máxima, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza) y vecina de esta capital, donde falleció el día 26 de noviembre de 1992.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Paulina, Teresa y María-Jesús Lacuey Torrea, y sus sobrinos Olegario-Luis y José-Julián Lacuey Pueyo, y Luis y Juan-Carlos Lacuey Ruesta.

Se llama a los que se crean en igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Pastor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 13.802****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 2 de marzo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo 114 de 1993-D, promovido por Azulejos San José, S. L., contra Aragón Inmobiliario, S. A., y otro, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más 700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Urbana en calle La Hiedra, sin número, de Botorrita (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.684, libro 24, finca 1.610 bis del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

2. Urbana en calle La Hiedra, sin número, de Botorrita. Inscrita al tomo 1.684, libro 24, finca 1.614 bis del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

3. Urbana en calle La Hiedra, sin número, de Botorrita. Inscrita al tomo 1.684, libro 24, finca 1.616 bis del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — MADRID****Núm. 16.776**

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro con el número 1.008 de 1986, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Rosa-María García Cebollada y don José Aníes Playán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 12.30 horas:

En primera subasta, el día 28 de mayo próximo, a las 12.30 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.087.862 pesetas. En segunda subasta, en su caso, el día 28 de junio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso 7.º E, en avenida de Pascual Marquina núm. 8, de Calatayud, con acceso por el portal número 1. Tiene una superficie de 80,56 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral núm. 21.997, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 192, libro 233, tomo 1.396, inscripción segunda de la hipoteca objeto de autos.

El presente edicto servirá de notificación y citación en legal forma a la demandada doña María García Cebollada y a su esposo, don José Aníes Playán, en el caso de no haber sido posible su notificación de forma personal, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez accidental. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7. — MADRID****Núm. 16.766**

Don José-Manuel Valero Díez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid;

Hace saber: Que de conformidad con lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 1.310 de 1990 seguido a instancia del procurador señor Hernández Tabernilla, en representación de doña Mercedes Rubio Vela, se ha acordado en providencia de fecha 5 de marzo de 1993 lo siguiente:

«... Asimismo, se acuerda fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, lugar al cual pertenece el pueblo de Calatayud, sitio donde nació el causante, a fin de anunciar la muerte del mismo, que murió sin testar, y nombre y apellidos y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.— El magistrado-juez. — La secretaria.» (Firmado.)

Y para que sirva de edicto en forma para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, para la notificación y citación a los posibles herederos de don José-Carmelo Monreal del Horno, expido el presente en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, José-Manuel Valero. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 18.001**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 873 de 1992 (16.671 de 1992), sobre cantidad e indemnización, a instancia de José-Antonio Casorrán Porroche y cuatro más, contra Aridos Dragados del Gállego, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 35 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos; comparece la parte demandante, la letrada doña María-Nieves Zaratigue Basarte, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la parte demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Aridos Dragados del Gállego, S. L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora: a José-Antonio Casorrán Porroche la cantidad de 317.016 pesetas; a María Begonia Arnal Buisán, la de 200.323 pesetas; a Ismael Gracia Roche, la de 79.518 pesetas; a Francisco-Javier Novales Romance, la de 95.682, y a José Esteban Arnal Buisán, la de 226.167 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de duplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable, a tal efecto, que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones, a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en el paseo de Pamplona, números 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria de avalista, con cuyo resultado se extiende la presente que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Aridos Dragados del Gállego, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 18.004

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 134 de 1993, instados por Joaquín Tomás Laporta, contra Comercio y Diseño de Embalaje, S. A., en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Comercio y Diseño de Embalaje, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 19.358

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 130 de 1993, instados por don Vicente Jiménez Revilla, contra Marjófér, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 11 de mayo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Marjófér, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.702

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 18 de 1993, a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de marzo de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., en su domicilio de Barcelona, se suspenden los actos convocados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 7 de junio próximo, a las 12.00 horas. Cítense a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza y Barcelona, remitiendo copia de

la presente y copia de demanda, por correo, al domicilio de la empresa demandada indicado en la demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.701

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 108 de 1993-4, a instancia de María E. Meléndez Calvo, contra Vigali, S. A., sobre sanción, se ha dictado en fecha 17 de marzo de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Visto el contenido de las mismas, se deja sin efecto la citación al Fondo de Garantía Salarial, acordada en providencia de 8 de marzo de 1993.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndolo a la empresa Vigali, S. A., por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vigali, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.804

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 24 de 1993, a instancia de Yolanda Gimeno Guerrero y otros, contra Intacar Eimar, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 del mismo mes de mayo, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de junio siguiente, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Derechos de traspaso y homologación de los vehículos de la categoría 04, remolques y semirremolques de la marca «Inta Eimar», cuya titularidad consta en escrito del Ministerio de Industria y Energía de fecha 19 de octubre de 1990.

Derechos sobre las actas de ensayos de los remolques y semirremolques de la marca «Inta Eimar», con sistema de frenado con ABS, tipo F 22033G, F 22033G-F y F 32034G.



Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 1.200.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la parte ejecutada, siendo depositario de los mismos don Joaquín Gimeno Anadón, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 14,200, de Cadrete (Zaragoza).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.069**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 869 de 1992, a instancia de doña Aurora Blasco Sánchez, contra Hielo y Papel, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 30. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Hielo y Papel, S. A., a que abone a la actora doña Aurora Blasco Sánchez la cantidad de 957.499 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hielo y Papel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.073**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 565 de 1992, a instancia de los herederos de don Rafael Cruz Muñoz, contra doña María-Luisa Ferrer Anglés, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 31 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña María-Luisa Ferrer Anglés a que abone a los herederos de don Rafael Cruz Muñoz en la parte en que legalmente le corresponda y a la viuda en la parte que igualmente le asista la cantidad de 610.000 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo

de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María-Luisa Ferrer Anglés, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.596****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 176 de 1993, a instancia de don Ernesto Berdiel Miguel y otros, en reclamación de cantidad, contra Talleres MER, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 28 de abril, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres MER, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 12.022**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 36 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Jesús Artiaga Vela, contra Triconfort, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de diciembre de 1992, dictada en proceso 784 de 1992, seguido a instancia de don Jesús Artiaga Vela, contra Triconfort, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 129.720 pesetas, más otras 12.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Triconfort, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 13.077**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 924 de 1992, a instancia de don Angel Andrés Campaña y don Nicolás Sánchez López, contra Tabipintura, S. L., y Agromán, Empresa Constructora, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por don Angel Andrés Campaña y otro más, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Tabipintura, S. L., y Agromán, Empresa Constructora, S. A., a que abone solidariamente a la parte actora las cantidades siguientes: a don Angel Andrés Campaña, 97.559 pesetas, y a don Nicolás Sánchez López, 97.559 pesetas, más el 10 % de ambas cantidades en concepto de mora, condenando asimismo y exclusivamente a Tabipintura, S. L., a pagar a cada uno de los demandantes la cantidad de 16.757 pesetas en concepto de indemnización por fin de obra.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabipintura, S. L. (calle

Oviedo, 45-47, de Illueca), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.368**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 167 de 1993, a instancia de don Francisco-Javier Serrano y otros, contra Index Zaragoza, S. L., en reclamación de salarios, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de salarios, formulada a instancia de don Francisco-Javier Serrano Cobos y otros, contra Index Zaragoza, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 27 de abril, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Index Zaragoza, S. L. (con último domicilio conocido en calle Pantano de Yesa, 18, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.360**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 186 de 1993, a instancia de don Antonio Rubio Rubio y otros siete, contra Modas Diadema, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 4 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Antonio Rubio Rubio y siete más, contra Modas Diadema, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de mayo próximo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Modas Diadema, S. L. (con último domicilio conocido en calle Italia, 1-3, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 18.052**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 180 de 1993, a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 4 de mayo próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., y otros, con último domicilio conocido en paseo de Sagasta, 4, de Zaragoza, y calle Balmes, 206, de Barcelona, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.365**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 755 de 1992, a instancia de doña Araceli Pérez Cebrián, contra don Juan-Manuel de la Torre Castellano, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; únense los anteriores escritos a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social para el próximo día 29 de abril, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan-Manuel de la Torre Castellano, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 13.076**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 897 de 1992, a instancia de don Angel García Hernández, contra Tabipintura, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Angel García Hernández, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tabipintura, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 12.086 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, absolviendo a Ferrovial, S. A., por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabipintura, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual . . . . .	14.610
Suscripción anual por meses . . . . .	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario . . . . .	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción . . . . .	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia . . . . .	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción . . . . .	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página . . . . .	38.500
Media página . . . . .	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial